

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 2253/2011 a D. José David Aguilar González para comparecencia en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana

p. 1643

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 2248/2011 a D. Francisco Javier Martín Camacho

p. 1643

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 2222/2011 a D. José Luis Ramos Toledo

p. 1643

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 2109/2011 a D. Ibrahim El Mahdali Azrak

p. 1643

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 1772/2011 a D. David Carmona Molina

p. 1644

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 1758/2011 a D. Rafael Suárez Núñez

p. 1644

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 1732/2011 a D. Francisco José Heredia Álvarez

p. 1644

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 1717/2011 a D. José Antonio Cuadra Muñoz

p. 1644

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 35/2012 a D. Ángel Jiménez Hierro

p. 1645

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 27/2012 a D. Antonio Cortés Moreno

p. 1645

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 26/2012 a D. Moisés Jiménez Hierro

p. 1645

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 23/2012 a Dª Lara Ivana Icardo

p. 1645

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 21/2012 a D. Alejandro Rodríguez Pineda

p. 1646

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 9/2012 a D. Carlos García Barrett

p. 1646

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública, proyecto instalación depuración de aguas residuales del Centro de Control Animal de Córdoba, a solicitud de SADECO

p. 1646

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo a Dª Ana Monserrat Montes Sampedro

p. 1647

Notificación denegación/desestimiento solicitud Ayuda Económica Acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a D. Stephen Amankonan y otros

p. 1647

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica en Polígono Industrial "Los Ángeles de Alcolea" en Córdoba, a solicitud de Construcciones Hernández Fonta S.L.

p. 1648

Información pública Proyecto "Soterramiento línea alta tensión 132 KV D/C, S.E. Casillas y otros, a solicitud de Endesa Energía S.A.U.

p. 1649

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador a D. David Caro Santos

p. 1652

Notificación Resolución Expediente Sancionador a D. Francisco García Calzada

p. 1652

Notificación Resolución Expediente Sancionador a D. José Fernández Casasola

p. 1652

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Cancelación en Registro de Turismo de Andalucía a Dª Carmen López Verdegay

p. 1652

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria Sesión Pleno Extraordinario a celebrar el día 29 de febrero de 2012

p. 1652

Ayuntamiento de Benamejí

Ordenanza General reguladora Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas Municipales

p. 1653

Ayuntamiento de Bujalance

Modificación Reglamento Servicio Público Zonas de Estacionamiento de Vehículos con Limitación y Control Horario

p. 1655

Modificación Ordenanza reguladora Tasa por Prestación Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales

p. 1655

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública Padrón de Tasa por entrada de Vehículos a Través de Aceras (cocheras), ejercicio 2011

p. 1656

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública solicitud presentada por D. Manuel Miranda Crespín para instalación Fábrica de Quesos en calle Los Sauces (3 Dep) 10

p. 1656

Aprobación definitiva Reparcelación de la UE-8A en UE-8A Suelo Urbano

p. 1656

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Israel Monserrat Cartes

p. 1656

Ayuntamiento de Montoro

Subvenciones concedidas durante el ejercicio 2011

p. 1657

Información pública asignación nombre de Santiago Cano y Consuelo Turrión a la Sección Arqueológica del Museo de Montoro

p. 1657

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Información pública Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial PPR2 Borde Norte

p. 1657

Información pública Modificación Ordenanzas reguladoras de Ampliación del Plan Parcial Industrial y Texto Refundido del PP-I Los Postigos

p. 1657

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia solicitud vivienda social a D. Jesús Garrido Cerrato y otros

p. 1657

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Citación a Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. Procedimiento Social Ordinario 514/2011
p. 1658

Notificación a D. Antonio David Pérez Delgado. Procedimiento Social Ordinario 1188/2010
p. 1658

Juzgado de lo Social Número 39. Madrid

Notificación a Yoego Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L. Demanda 97/2011
p. 1659

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Adjudicación contrato Servicio de Mantenimiento de Cubiertas en las Instalaciones Deportivas Municipales
p. 1660

Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011
p. 1660

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012
p. 1661

Consorcio UTEDLT Campiña Sur

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011
p. 1661

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012
p. 1662

Consorcio UTEDLT Zona de Hinojosa del Duque

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011
p. 1662

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012
p. 1663

Consorcio UTEDLT Guadajoz-Campiña Este

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011
p. 1663

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012
p. 1664

Consorcio UTEDLT Zona de Pozoblanco

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012
p. 1664

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.169/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José David Aguilar González
NIF 30952526T

Domicilio: C/ Las Acacias s/n
Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2253/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.170/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Javier Martín Camacho
NIF 00884426F

Domicilio: C/ Tintas 8 1º D
Localidad: 28025 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2248/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.171/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Luis Ramos Toledo
NIF 30479209T

Domicilio: Ctra. CO-420, Villa María Loli 4
Localidad: 14210 Villaharta. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2222/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.172/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Ibrahim El Mahdali Azrak
NIE X2073865R

Domicilio: C/ Cerro del Aire 12
Localidad: 28260 Galapagar. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2109/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.173/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. David Carmona Molina

NIF 46945784R

Domicilio: C/ De Sant Antoni 33 3 1

Localidad: 18500 Vic. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1772/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.174/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Suárez Núñez

NIF 31680471H

Domicilio: C/ La Barca s/n

Localidad: 41570 Badolatosa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1758/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.175/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco José Heredia Álvarez

NIF 30962525V

Domicilio: C/ Parcelación el Sol, Buzón 74

Localidad: 14610 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1732/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.176/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Antonio Cuadra Muñoz

NIF 44354112S

Domicilio: Ctra. Puesta en Riego Km 45 CO-9002

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1717/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.177/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ángel Jiménez Hierro

NIF 50615263Z

Domicilio: C/ Cervantes, 7 2º IZ

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 35/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.178/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Cortés Moreno

NIF 31012232K

Domicilio: C/ Torremolinos 21 1º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 27/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.179/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Moisés Jiménez Hierro

NIF 50610423G

Domicilio: C/ Cervantes 6 Bj Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 26/2012.

Organismo denunciante: Policía Local de Fernán Núñez.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.180/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Lara Ivana Icardo

NIF 31000748Z

Domicilio: Avda. Manolete 2 nº 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 23/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.181/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alejandro Rodríguez Pineda

NIF 44374405E

Domicilio: Pl. Molino Viento 3

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 21/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 1.182/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Carlos García Barrett

NIF 44285536W

Domicilio: C/ Rosalía de Castro 23 4º D

Localidad: 18011 Granada. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 9/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 329/2012

Convocatoria información pública

Ref. Exp. GR0274/CO-4712

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Saneamientos de Córdoba, S.A. (S.A.D.E.C.O.).

Dirección: Ctra. Casillas, s/n. Polígono 109, Parcela 97.

Término municipal: Córdoba.

Actividad: Centro de Control Animal.

Punto de Vertido: Río Guadalquivir (UTMX: 341275; UTMY: 4190787; Huso: 30).

Proyecto: Proyecto de instalación de depuración de aguas residuales del Centro de Control Animal de Córdoba. Autor: Agromed Consulting. Fecha: Diciembre 2007.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

- Régimen de funcionamiento: CONTINUO

- Procedencia de las aguas: URBANA

- Caudal diario: 15 m3/día.

- Capacidad máxima de depuración: 1,9 m3/h; 75 h-eq.

- Volumen anual de vertido: 5.329 m3.

- Descripción:

Línea de Aguas:

- Pozo de bombeo con aliviadero y reja de desbaste.
- Compacto fosa séptica con filtro percolador biológico.
- Arqueta de toma de muestras.

Línea de Lodos:

- Los lodos serán retirados de la Unidad de Depuración por empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 13 de diciembre de 2011.- El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.184/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo par-

cial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 29/11/11 a Dña. Ana Monserrat Montes Sampedro, con D.N.I. 45.737.479, con domicilio en Córdoba, calle Isla Gomera nº 19 P-1 3 5 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.185/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha remitido comunicación de denegación/desistimiento de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el programa de recualificación profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

STEPHEN	AMANKONAN	C/ Antonio Machado, 6-Bj-2	BAENA	AUSENTE
ALFONSO	MUÑOZ CRIADO	Urb. Torreblanca C/ Las Aguilas	CORDOBA	AUSENTE
PEDRO	HEREDIA TRONCHA	C/ Arzobispo Barrios nº 5-2º-6	CÓRDOBA	AUSENTE
VALENTYNA	MAYKO	C/ Los Omeyas, nº 2 esc.3-2º F	CÓRDOBA	AUSENTE
JUAN CARLOS	BARAHONA GONZÁLEZ	Av. Menéndez Pidal-Naranjal de almagro, parc. 10	CÓRDOBA	AUSENTE
MOUNIR	AL KHALIL AOUJIL	C/ Torremolinos, 37-3º-3	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
GHEORGHE	CIUREA	C/ Miguel de Cervantes, 7-1	MONTEMAYOR	DIR. INCORRECTA
ABDERRAHIM	NASEF	C/ Lucena, 17	PALMA DEL RIO	DESCONOCIDO
KUCHAR	MIROSLAV	C/ Velilla Alta, nº 4	BAENA	AUSENTE
JASMINA	BALAGUÉ CALZADA	C/ Grajea, 9	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
JOSE Mº	BLANCAS MAESTRE	Av. Virgen Milagrosa, 2-2º-12	CÓRDOBA	AUSENTE
RAFAEL CARLOS	CAMACHO CAPOTE	Av. Almogávares, 61 - A- 1º-2	CÓRDOBA	AUSENTE
ROCÍO	PALMA ARROYO	C/ Conquistador Benito de Barrios, nº 21-1º-3	CÓRDOBA	AUSENTE
JOSÉ	AGUILAR MESA	C/ Rodrigo Cubero Villareal, 13-6º-6	BAENA	AUSENTE
JOSÉ CORPUS	CUBILLO MANSILLA	C/ Arrabalejo, 29	BAENA	DESCONOCIDO
VICTORIA E.	HIDALGO PINTOR	C/ Capataz Juan Rodríguez, 1º-7	MONTILLA	DESCONOCIDO
JOAN	MIZSAN	Av. Santa Ana, Bloque 2 3º bajo	PALMA DEL RIO	AUSENTE
FRANCISCO	AGUNDO CÁRDENAS	Av. San Carlos de Chile, 36	BAENA	AUSENTE
RAFAEL	POVEDANO LÓPEZ	C/ Río Guadalquivir, 3	LUCENA	AUSENTE
SALEK	AABD DAYEM BAR	Pj. San Sebastián, 9-1º dcha.	CÓRDOBA	DESCONOCIDO

ANTONIO MANUEL	FLORES GONZÁLEZ	Ad. El Villar del Marco, 214	FUENTE PALMERA	AUSENTE
EWA	KRYZY Y	C/ Quito, 9	PALMA DEL RIO	AUSENTE
MIGUELA	CADIZ ROMERO	C/ Torremolinos, 19-3º-2	CÓRDOBA	AUSENTE
EMILIO	JIMÉNEZ OSTOS	Urb. Valenzoneja C/ Los Nogales 9	ALCOLEA (CÓRDOBA)	AUSENTE
JOSÉ	BONILLA GARCÍA	C/ Bailén 35 Bloque 4 - 1ª	PUENTE GENIL	AUSENTE
RAUL	MONTES CHICA	C/ Arroyuelos, 1	BAENA	AUSENTE
JOSE MANUEL	LÓPEZ RUEDA	C/ Luis Valenzuela, 8-2º-2	CÓRDOBA	AUSENTE
CARLOS JESUS	MADUEÑO BERZOSA	C/ Miguel Angel Orti Belmonte, 7 2º-4	CÓRDOBA	AUSENTE
JUAN JOSÉ	GÓMEZ CRUZ	C/ Las Palmeras, 18-3º-2	CÓRDOBA	AUSENTE
ESTEFANÍA	BUENROSTRO MONTESINOS	C/ Huertos Familiares, 49	PUENTE GENIL	DESCONOCIDO
IVAN	ESPEJO MARTÍN	C/ Cuevas Bajas, 9	BENAMEJÍ	AUSENTE
PEDRO	CAMINO MARTÍNEZ	La Campiñuela Baja, buzón 73	CÓRDOBA	AUSENTE
EMILIO	PULIDO JIMÉNEZ	C/ Valdelomar y Pineda, 39 Bajo A	BAENA	AUSENTE
PATRICIA	GALÁN NAVAS	C/ Espejo Blancas, 9 2º C	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
SUSANA	DÍAZ MONTES	C/ Cristobal Castillo, 7-3 D	PUENTE GENIL	DESCONOCIDO
MIGUEL ANGEL	NOUR DINE MARTÍN	C/ Lib. José Gervasio Artigas, 7-1º-1	CÓRDOBA	AUSENTE

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E en Córdoba, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 597/2012

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 102/08

Antecedentes:

Primero: La entidad Construcciones Hernández Fonta S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación para naves industriales en Polígono Industrial "Los Ángeles de Alcolea" en Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 18 de octubre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL. fue presentado el 14 de octubre de 2011.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la trami-

tación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Centro de transformación.

Emplazamiento : Ctra N-IV, Madrid-Cádiz, pk: 389,000 margen izquierda.

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artí-

culo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 615/2012

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública el proyecto denominado "Soterramiento Línea Alta Tensión 132 KV D/C S.E. Casillas-S.E. Puente Nuevo y S.E. Lancha-S.E. Rivero" a efectos de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

Ref. Expediente A.T. 66/56 (a)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115, 124, 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Descripción de la instalación

- Peticionario: Endesa Energía S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla 5, 41004 Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Córdoba
- Finalidad de la instalación: liberar terrenos de la actual línea aérea entre los apoyos Nº 407 y Nº 413 por la ampliación del Aeropuerto de Córdoba.
- Características principales:
 - Origen: Apoyo Nº 407 de la L132 kV D/C "S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo"/ "S.E. Lancha/ S.E. Rivero".

- Final: Apoyo Nº 413 de la L132 kV D/C "S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo"/ "S.E. Lancha/ S.E. Rivero".
- Termino municipal afectado: Córdoba, zona A según el RLAT.
- Longitud de la línea: 3.030 m aéreo a desmontar (407-413), 260 m aérea nueva servidumbre paso (413-414), 3.392 m subterránea (407-413).
- Tipo: Aéreo/ subterráneo Doble Circuito.
- Tensión: 132 kV.
- Conductores/ Fase: LARL-280/D-450 (aéreo)/ 1.200 mm2 Al (subterráneo).
- Aislamiento: CS- 120 (Aéreo)/ XLPE Subterráneo.
- Apoyos: Nuevo Apoyo Nº 407 y Nº 413 (aéreo conversión subterránea).

El proyecto de Soterramiento de LAT A 132 kV D/C "S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo" y "S.E. Lancha-S.E. Rivero" produce las siguientes afecciones:

- Construcciones Urbanas.
- Cruzamiento con Líneas aéreas de teléfono.
- Cruzamiento Ferrocarril Málaga; p.k. 4,53.
- Cruzamiento con Carretera CH-3.
- Cruzamiento con arroyo de la "Hormiguita".

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso aéreo o subterráneo de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 19 de enero de 2012.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Relación individualizada de bienes y derechos de Particulares afectados por tramo AEREO

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO AEREO				USOS DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO LONGITUD (m)	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m2)	
						Nº	SUP. (m2)		
001	Maria Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
002	Luis Baena Pino Juan Baena Pino Pedro Costi Ruano	Córdoba	69	107	5	413	52	600	Agrario
003	José Osuna Siles	Córdoba	70	107	4				Agrario
004	José González Díaz	Córdoba	101	107	44				Agrario
005	José González Díaz	Córdoba	100	107	14				Agrario
006	Pedro Luque López Rafael Luque López	Córdoba	45	107	40				Agrario
007	Asoc. De vecinos la Hormigueta	Córdoba	9015	107	4				Agrario
008	Diego Simón Leal	Córdoba	50	107	59				Agrario
009	Miguel (y Rosa) Díaz Pérez	Córdoba	92	107	80				Agrario
010	Juan Sánchez Díaz	Córdoba	52	107	8				Agrario

Relación individualizada de bienes y derechos de Organismos Públicos afectados por tramo SUBTERRÁNEO									
ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m2)	USOS DEL SUELO
						Nº	SUP. (m2)		
003	Camino CH-3 Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua Avda. del Brillante 57 CP 14012 (Córdoba)	Córdoba	9014	101	1549				Agrario
004	Aeropuerto de Córdoba	Córdoba	ZONA AEROPUERTO EXPROPIADA		454				Agrario
005	Carretera N-437	Córdoba	9002	107	22				Agrario
006	Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras. Córdoba	Córdoba	22	107	41				Agrario
007	Avda. de los Muzárabes, 1 CP 14071 Córdoba	Córdoba	9009	107	29				Agrario
008		Córdoba	9011	107	1181				Agrario

Relación individualizada de bienes y derechos de Particulares afectados por tramo SUBTERRÁNEO

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m2)	USOS DEL SUELO
						Nº	SUP. (m2)		
001	María Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
002	Luis Baena Pino Juan Baena Pino Pedro Costi Ruano	Córdoba	69	107	54	413	52	600	Agrario
009	Asoc. De vecinos la Hormigueta	Córdoba	9007	107	13				Agrario

Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.186/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Guardia Civil, puesto de Palma del Río, Código 001668 de fecha 04/09/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/318/11

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. David Caro Santos cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Goya, nº 21, puerta 3, de la localidad de Palma del Río, que dispone de un plazo de un mes para personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.187/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Guardia Civil nº 2011-001669-00000394, puesto de Hornachuelos, Código 001669 de fecha 26/09/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/378/11

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco García Calzada cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ Soria, 19, de la localidad de Peñaflor, Sevilla, que dispone de un plazo de un mes para personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.188/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Guardia Civil, puesto de Santaella, Código 001714 de fecha 04/09/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/317/11

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José Fernández Casasola

cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Gran Vía Parque, nº 23, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.196/2012

Notificación de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de cancelación de fecha 13/01/2012, en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominado Góngora Viajes (Nº de expediente: 2012/CO/000010), cuyo titular es Carmen López Verdégay, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Murcia, 9 de Córdoba, por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Salvador Hermán Gómez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.439/2012

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 29 de febrero, a las 11'00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 2 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los cuatro grupos políti-

cos de esta Diputación contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba, 23 de febrero de 2012.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.164/2012

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamación alguna en plazo legalmente establecido para ello, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza a los efectos de su conocimiento público. La citada ordenanza tiene por objeto la adaptación y modificación de las distintas tarifas que la integran así como en la incorporación a la misma del uso de instalaciones deportivas entonces inexistentes (Campo de Béisbol):

"Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales"

Artículo 1º- Fundamentos y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4 o) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Ordenanza General Reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas del Municipio de Benamejí; y actuará como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que se dicten individualmente para dichas instalaciones.

En concreto las instalaciones y equipamientos a los que se refiere este apartado son:

- a) Piscinas Municipales, incluyendo las del Camping municipal.
- b) Las instalaciones Deportivas del Campo de Tiro Municipal.
- c) El Gimnasio Municipal.
- d) El Pabellón Polideportivo Cubierto.
- e) La Ciudad Deportiva Municipal, compuesta por el Campo de Fútbol, las Pistas de Tenis, la Pista Polideportiva descubierta y el Campo de Beisbol.

No obstante lo anterior, se podrán incluir en este reglamento las futuras instalaciones deportivas municipales que se creen una vez inicien su funcionamiento; así como aquellas que se sumaran al patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 2º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación de los servicios y la realización de actividades a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se les preste el servicio.

Están obligados al pago de la Tasa, las personas que reuniendo los requisitos necesarios para la práctica del deporte de tiro, según la normativa vigente que les resulte aplicables, hagan uso de las correspondientes instalaciones en cualquiera de sus modalidades o que soliciten los distintos servicios prestados en las mismas, de conformidad con lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los coparticipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3.- Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c.- En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4.- La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º- Exenciones y bonificaciones.

Podrán ser bonificados con un 100 por ciento de las cuantías previstas en la ordenanza, los clubes, federaciones o asociaciones deportivas, por la utilización de las distintas instalaciones deportivas de las que hagan uso y siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando organicen competiciones o actividades oficiales, que sean autorizadas por el Ayuntamiento, y a efectos de compensar el exceso de gastos que se le generan.
- b) Cuando dichos colectivos, aporten los medios necesarios para efectuar las distintas modalidades deportivas.

La aplicación de la presente bonificación, sólo se efectuara, previa solicitud por escrito de la correspondiente autorización dirigida al Ayuntamiento y debidamente suscrita, con expresión de los gastos previsibles, a efectos de su valoración.

Artículo 6º- Tarifa.

La tarifa de las diversas prestaciones o realización de actividades en las diferentes instalaciones deportivas del Municipio de Benamejí, se recogen en el cuadro siguiente en sus anexos correspondientes.

INSTALACIÓN: PISCINAS MUNICIPALES

Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Día o fracción
Uso Libre (piscina municipal)	Laborable	Menores (-10 años)	1,20
	Laborable	Mayores (+10 años)	2,5

	Laborable	Mayores (+10 años)	2,5
Uso Libre (piscina municipal)	Festivos	Menores (-10 años)	1,50
	Festivos	Mayores (+10 años)	3,00

INSTALACIÓN: CAMPO DE TIRO

Tipo de actividad	Tiempo/unidad	Horarios	Importe
Codorniz a máquina	Por unidad de codorniz	Diurno	2,00
Recorrido de caza (con mando)	Por recorrido	Diurno (martes a viernes)	6,50
Recorrido de caza en cancha	Por recorrido	Diurno Nocturno/luz	6,50 7,00
Pájaro perdiz con reclamo	Por cada hora suelta de pájaro Por cada hora sin suelta de pájaro	Diurno Diurno	15,00 3,00
Paloma a brazo	Por unidad de paloma	Diurno	5,00
Foso universal	Por Tirada	Diurno Nocturno/con luz	6,00 6,50
Foso robot	Por Tirada	Diurno Nocturno/con luz	6,00 6,50
Foso olímpico	Por Tirada	Diurno Nocturno/con luz	6,00 6,50
Ojeos de perdiz	Por perdiz Por faisán Por paloma	Diurno	8,00 9,00 5,00
Zona de campeo con codorniz	Por unidad de codorniz (mínimo 60 piezas)	Diurno	2,00
Zona de campeo sin pájaro	Por tiempo (1 hora)	Diurno	6,00
Tiro con Arco (5 Dianas: Gamo, Javali, Oso, Lince y Mapache)	Máx. 4 tiradores 2 horas	Diurno	5,00
Alquiler de Cancha o Campo de Ojeo	Por tiempo (1 Día)	Diurno	336

Anexo: Cuando los usuarios del Campo de Tiro, necesiten proveerse de cartuchos, estos podrán adquirirlos solicitándolo al encargado de las instalaciones, debiendo abonar por cada unidad de caja de cartuchos 5 euros.

Instalación: Gimnasio

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio mes.
Uso Libre (mensual); Laborable; Indistinto; 20 euros.
Uso Libre (diario); Laborable; Indistinto; 3 euros.

Instalación: Pabellón Polideportivo Cubierto

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio Hora o fracción.
Organizada Colectivos; Laborable/Festivo; Indistinto; 7,50 euros.
Uso Libre; Laborable/Festivo; Indistinto; 1 euro.

Anexo: Cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 2,5 euros si se solicita media luz y aumentará en 2 euros más si se solicita la luz entera.

Instalación: Campo de Fútbol

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio Hora o fracción.
Organizada Colectivos; Laborable/Festivo; Indistinto; 12 euros.
Uso; Laborable/Festivo; Indistinto; 1,50 euros.

Anexo: -Cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 7 euros si se solicita mitad del Campo y aumentará en 6 Euros más si se solicita el Campo entero.

Instalación: Pistas de Tenis

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio Hora o fracción.
Organizada Colectivos (Grupo 4 usuarios); Laborable/Festivo; Indistinto; 3 euros.
Organizada Colectivos (Grupo 2 usuarios); Laborable/Festivo; Indistinto; 1,5 euros.
Uso Libre; Laborable/Festivo; Indistinto; 1 euro.

Anexo: -Cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 3,00 la hora.

Instalación: Campo de Béisbol

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio (1 partidos).
Organizada Colectivos; Laborable/Festivo; Indistinto; 75 euros.

Instalación: Pistas al aire libre

Tipo de actividad.- Día.- Usuario.- Precio Hora o fracción.
Organizada Colectivos; Laborable/Festivo; Indistinto; 3 euros.
Uso Libre; Laborable/Festivo; Indistinto; 0,50 euros.
Anexo: -Cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 2,00 la hora.

En el caso de tener la pista reservada, y pasar 10 minutos desde la hora en que estaba reservada, no haciendo acto de presencia, se perderá el derecho de utilización de la pista.

La modificación y/o el establecimiento de las tasas será competencia del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejé.

No obstante, cuando se trate de la organización de competiciones o campeonatos oficiales por el Ayuntamiento, la determinación de las cuotas de inscripción a pagar por cada participante se determinarán por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y serán diferentes según modalidad, y en función de los premios a entregar, a efectos de mantener el equilibrio económico del servicio. Así pues quedarán exentos de satisfacer los precios públicos reseñados en esta ordenanza.

Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 120,00 €.

Artículo 7º- Horario y reservas.

El horario de utilización para la prestación de servicios o realización de actividades en las Instalaciones Deportivas de Benamejé estará recogido en su Reglamento de Uso tanto General como específico por cada una de ellas. Se determinará dos tipos de reserva en función de la topología del usuario:

a) Usuario Libre e Individual: La reserva del área de juego únicamente podrá ser realizada para su utilización dentro de los horarios de apertura al público que la entidad gestora deberá publicar para la temporada o de forma estacional y en función de las competiciones y entrenamientos programados. La reserva del área de juego se podrá solicitar con cuarenta y ocho horas de antelación (siempre en fechas laborables, de lunes a viernes no festivos) sobre el día deseado. El abono de las áreas de juego se formalizará hasta 30 minutos antes del horario reservado, en las oficinas de dicha instalación deportiva.

a) Usuario Organizado Colectivo y Equipos de Competición: La reserva de áreas de juego para la totalidad de la temporada deportiva exigirá el pago anticipado de la liquidación mensual que corresponda durante la temporada deportiva, que se entiende que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio. La adjudicación de las correspondientes áreas de juego se realizará, de forma general, mediante convocatoria pública anual de Reservas, en el periodo oficialmente establecido al efecto antes del inicio de cada temporada deportiva. Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda se realizará entre los días primero y quinto naturales de cada mes, admitiéndose la demora del pago, por circunstancias especiales alegadas expresamente por el usuario, como máximo, hasta el último día hábil del mes en curso.

En el caso de Clubs deportivos, podrá establecerse un Convenio específico de utilización de las Instalaciones quedando supeeditado el mismo a la declaración de oportunidad correspondiente por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, atendiendo a las actividades a desarrollar y el plazo de duración de las mismas.

Artículo 8º- Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se efectúe la reserva de la pista, o la reserva de plaza a los programas que se organicen en las mismas.

La cobranza de la tasa se efectuará por el personal responsable de la instalación que se quiera disponer, en el momento de la solicitud de las instalaciones deportivas por los distintos usuarios de ellas. Semanalmente se procederá a su ingreso en Tesorería, efectuándose el pago de forma directa al responsable de la instalación.

Artículo 9º- Participación en la recaudación.

Como norma general, queda prohibida la percepción a otras Entidades u Organismos independientes de esta Corporación, de cuotas de entrada por asistencia a cualquier clase de competiciones o espectáculos deportivos que tengan lugar en los recintos municipales, si bien se podrá realizar la percepción de cuotas por entradas por los Clubs Federados, siempre que dichas actividades estén organizadas por los citados clubs u Órganos Federativos de los que dependan y en los que participen dichos Clubs, y con la debida autorización municipal.

Artículo 10º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 11º- Responsabilidades.

Serán responsables los usuarios del incumplimiento de las obligaciones contraídas en la autorización y en concreto, de las normativas de uso de instalaciones, la no utilización del recinto deportivo para los fines solicitados, la alteración del orden en el interior del recinto, la producción de desperfectos, roturas o daños

generales causados a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como los posibles daños y perjuicios.

Disposición final

La presente Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de diciembre entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su expresa modificación o derogación.

La presente Ordenanza General deroga anteriores ordenanzas fiscales por el uso de instalaciones deportivas y actividades que se realicen en ellas, bien sean generales o específicas por instalación. “

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Benamejá a 7 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.192/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Servicio Público de Zonas de Estacionamiento de Vehículos con Limitación y Control Horario y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de citada modificación:

“Se modifica el artículo 11º. Último párrafo, que queda redactado conforme al siguiente tenor literal:

“(...//...)”

En caso de concesión del servicio los vigilantes de la empresa concesionaria del servicio podrán formular una denuncia voluntaria, la cual anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo y en la que se indicarán los datos de éste, así como la presunta infracción cometida, la cual, en su caso, podrá ser ratificada por los agentes de la autoridad”.

Bujalance a 2 de enero de 2012.- La Alcaldesa, en funciones (Resolución nº 870/11, de 15/12/2011), Fdo. Elena Alba Castro.

Núm. 1.193/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Regu-

ladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de citada modificación:

“Se modifica el Artículo 6º. “Cuota Tributaria”, en su apartado 6.1. en lo que se refiere a “Concepto”, que se modifica en los siguientes conceptos y apartados conforme al siguiente tenor literal:

	Entradas por días		Abonos baños	
	Laborables	Festivos. Sábados y Domingos	5 bañ	10 bañ
Infantil (-3 años)	Gratis	Gratis	-	-
Niños (Hasta 14 años)	2,00	2,50	8,00	16,00
Pensionistas	2,00	2,50	8,00	16,00
Adultos (+14 años)	3,00	4,00	12,00	24,00
Adultos (Carnet Joven)	2,25	3,00	9,00	18,00
Actividades (baño=hora de nada libre)	-	-	6,00	-
Jornada Nocturna	2,00	2,00	-	-

La cuota tributaria del resto de conceptos no contemplados en el cuadro precedente y previstos en la ordenanza no sufren variación alguna”.

Bujalance a 2 de enero de 2012.- La Alcaldesa, en funciones (Resolución nº 870/11, de 15/12/2011), Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.197/2012

Por Decreto del Sr. Alcalde del día de la fecha 7 de febrero de 2012, se ha acordado aprobar el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2011, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismos y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo catorce punto dos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y ciento ocho de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Cañete de las Torres, 7 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.161/2012

Información pública

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Manuel Miranda Crespín se ha solicitado Licencia Municipal para el establecimiento de la Actividad de Fábrica de Quesos Artesanales de Cabra, situada en este Término Municipal, c/ Los Sauces (3 Dep.) 10, previa presentación del correspondiente Proyecto de Actuación, cuya Declaración de Utilidad Pública e Interés social fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28-11-11.

La Alcaldesa-Presidenta acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 20 días.

La Carlota, 16 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.162/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30/01/2012, aprobó definitivamente la ejecución de Reparcelación de la UE-8A del Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano de La Carlota, iniciado a instancia de Juan Palma Crespín, Antonio Palma Crespín y Manuela Crespín Granados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 16 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.163/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Israel Monseerrat Cartes, domiciliado en este Municipio en el Camino Colada Pozo del Monte, 110 de Los Algarbes (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición

de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 30 de enero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.199/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de dicho Ayuntamiento las subvenciones concedidas por esta Entidad Local durante el ejercicio 2011, lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 13 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.230/2012

Mediante reunión celebrada el pasado día trece de febero de dos mil doce los instructores del expediente comprobaron los méritos para asignar el nombre de Santiago Cano y Consuelo Turrión a la Sección Arqueológica del Museo de Montoro. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Montoro (BOP nº 174 de 14/10/05), se acordó exponer al público dicho expediente por plazo de quice días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que al mismo se puedan formular cuantas adhesiones o reclamaciones se consideren oportuna. Transcurrido éste periodo se someterá dicho expediente a la consideración del Pleno (Expte 28/2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.166/2012

Aprobada inicialmente la Modificación de las Normas Urbanísticas, del Plan Parcial PPR2 "Borde Norte", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2012, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Nueva Carteya, 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Núm. 1.167/2012

Aprobada inicialmente la Modificación de las Ordenanzas reguladoras, de la Ampliación del Plan Parcial Industrial y Texto Refundido del PP-I "Los Postigos", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2012, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Nueva Carteya, 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.165/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente	Concepto.	Nombre y Apellidos o Razón Social.	Localidad	D.N.I.
	Solicitud de Vivienda Social	Jesús Garrido Cerrato	Pozoblanco	48.649.103-D
	Solicitud de Vivienda Social	Ana María Corredera Muñoz	Pozoblanco	02.274.635-G
	Solicitud de Vivienda Social	Juan Manuel Amador Manzano	Pozoblanco	30.210.104-H
	Solicitud de Vivienda Social	Ángel Rodríguez Carrere	Pozoblanco	30.207.099-A
	Solicitud de Vivienda Social	José Luis Maldonado García	Madrid	01.093.062-X
	Solicitud de Vivienda Social	Abdelhak Isam	Pozoblanco	X1486522-D
	Solicitud de Vivienda Social	Ana Belén Cabrera Fernández	Pozoblanco	30.211.823-N
	Solicitud de Vivienda Social	Mª Carmen Sánchez Castaño	Pozoblanco	39.363.685-J
	Solicitud de Vivienda Social	Larisa Kasatkina	Pozoblanco	X6789211-W
	Solicitud de Vivienda Social	Rabia El Barrahi	Pozoblanco	X3766684-C

Solicitud de Vivienda Social

Eugen Antonesei

Pozoblanco

X6754712-A

Solicitud de Vivienda Social

José Antonio Molina Vierge

Pozoblanco

72.533.671-C

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.190/2012

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 514/2011 seguidos a instancias de Pedro Ángel Torralba Soriano contra Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 17 de abril de 2012, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.191/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1188/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Morales Muñoz contra Antonio David Pérez Delgado sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8-3-2011 cuya parte disposi-

tiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a D. Antonio David Pérez Delgado a abonar al trabajador D. Juan Antonio Morales Muñoz, la suma total de 4.308,44 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación, acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, bajo el núm. 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), en la oficina de Banesto de esta ciudad (sita en Avenida Conde de Valledano núm. 17)), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Además, el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso de suplicación o bien al momento de formalizarlo, hacer un depósito de 150 euros en la precitada cuenta.

Por último, y en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (no, por tanto, de personal estatutario de la seguridad social) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio David Pérez Delgado ("Mesón Casa Montilla"), que tuvo su domicilio en Córdoba, c/ Ximénez de Quesada, nº 17, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 39
Madrid**

Núm. 1.183/2012

Cédula de notificación

Doña Leonor González Mosqueira, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 39 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 97/2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D. Pedro Juan Reñones Vázquez contra la empresa Yoeco Alimentos Ecológicos a domicilio SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

“Adjunto remito sentencia”

Sentencia Nº 424/2011

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.

Vistos por S. S^a. Ilma. Dña. María Luz Rico Recondo, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en reclamación de cantidad entre las siguientes partes:

Como demandante, D. Pedro Iván Reñones Vázquez, sin asistencia letrada.

Como demandada, la empresa Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L.

Antecedentes de hecho

Primero.- Correspondió a este Juzgado el 26 de enero de 2011, la demanda iniciadora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora terminaba suplicando se dictase sentencia condenada a la demandada a estar y pasar por lo en ella solicitado.

Segundo.- Admitida y tramitada la demanda en legal forma, se celebró el acto del juicio en el día señalado- 21 de noviembre de 2011-, compareciendo la parte demandante, sin que se personase la empresa demandada, pese a estar citada en legal forma. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas, la parte actora elevó sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos que se declaran probados

Primero.- El demandante D. Pedro Iván Reñones Vázquez, con DNI 2206418M ha prestado servicios para la empresa demandada Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L., dedicada a la actividad económica de comercio al por mayor e intermediario de alimentación, en régimen indefinido, a tiempo completo, con la antigüedad de 17-08-09, categoría profesional de Director de área GR3-GR5 y salario mensual bruto, con prorrata de pagas extras de 2.500 euros.

Segundo.- En fecha 30 de junio de 2010, la empresa entregó al actor una carta de la misma fecha por la que se le comunica la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas (causas económicas), con efectos del indicado día, con fundamento en las razones que se establecen en la comunicación, la cual se tiene por reproducida en aras a la brevedad (folio 9 de los autos). En dicha comunicación se establece que la indemnización equivalente a veinte años de servicios no se le puede abonar en esos momentos porque la empresa no cuenta con tesorería.

Tercero.- La empresa demandada no ha abonado al actor la indemnización por la extinción por causas objetivas y otros conceptos por los períodos y en las cuantías que se establece a continuación:

- Salario junio/10: 2.500,00 euros.
- PP vacaciones: 916,67 euros.
- Salario 30 días preaviso: 2.500,00 euros.

- Indemnización extinción causas objetivas: 1.388,83 euros.

Total: 7.305,50 euros.

Cuarto.- Se interpuso la preceptiva papeleta de conciliación ante el órgano competente, en fecha 15 de diciembre de 2010, habiendo tenido lugar la celebración del acto el día 4 de enero de 2011, con el resultado de intentado y sin efecto, presentado demanda el 24 de enero de 2011, que fue repartida a este Juzgado el 26 de enero.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 de la LPL, procede declarar que las circunstancias que se establecen en el relato histórico se deducen de la documentación aportada por la parte demandante, consistente en el contrato de trabajo, la comunicación de extinción del contrato y una hoja de salario, así como de las alegaciones de hecho contenidas en la demanda, que se consideran como ciertas ante la incomparecencia de la empresa demandada, en virtud de lo dispuesto en los arts. 91.2 de la LPL y 304 de la LEC.

Segundo.- La incomparecencia de la parte demandada Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L., a los actos de conciliación y juicio convocados no impide su celebración, puesto que el art. 83.3 de la ley de procedimiento laboral establece que los mismos continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía, procediendo acceder al “petitum” de la demanda al no haber quedado desvirtuados los hechos en que la parte actora fundamenta su pretensión, hechos que se estiman probados por los documentos aportados a los autos, junto a la apreciación conjunta de la prueba practicada, sin que la demandada haya acreditado el hecho extintivo de su obligación, tal y como dispone el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, el pago de la deuda por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.2.f), 26, 29 y 53 del Estatuto de los Trabajadores. Procede asimismo estimar el recargo del 10% de interés por mora por tratarse de cantidades líquidas, vendidas y exigibles, las reclamadas en esta litis, en los términos prevenidos en el art. 26.1 y 2 en relación con el art. 29.3 del ET.

Por lo razonado, vistos los preceptos legales citados y demás de preferente y pertinente aplicación;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Iván Reñones Vázquez, frente a Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 7.305,50 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada. Asimismo, condeno a la empresa demandada al abono del incremento el 10% de interés por mora sobre la cantidad objeto de condena.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puedan interponer Recurso de Suplicación, en los plazos y forma establecidos en los arts. 192 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- En fecha 23.11.2011, fue publicada la anterior resolución. Asimismo, de conformidad con lo previstos en el art. 100 de la LPL, se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 4283 en el Banesto, oficina sita en la Calle Orense nº 19 de Madrid.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Si el recurrente fuera Entidad Gestora, deberá presentar ante el Juzgado al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que no proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

d) Contratista: Construcciones Jepivisa, S.L.
e) Importe de adjudicación: 23.184 € más la cantidad de 4.173,12 € de IVA al 18%, lo que hace un total de 27.357,12 € para el primer año.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Presidente del IMDECO, Fdo. Miguel Reina Santos.

Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir

Núm. 589/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona Vega del Guadalquivir, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	279.104,26 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	11.400,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		290.504,26 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	278.404,26 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		290.504,26 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 6

Técnico/a Superior; 1

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.141/2012

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
c) Número de expediente: 17/11Se.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfil-del-contratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Servicio de mantenimiento de Cubiertas en las Instalaciones Deportivas Municipales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261900-3 Reparación y Mantenimiento de Tejados.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante del IMDECO: www.perfil-del-contratante.cordoba.es y reseña en Diario Local.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: (17-11-11).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada. Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

32.200,00 € más la cantidad de 5.796,00 € de IVA al 18%, lo que hace un total de 37.996,00 € para el primer año.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de requerimiento: 10/01/2012.
b) Fecha de adjudicación: 23/12/2011.
c) Fecha de formalización: 27/01/2012.

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Palma del Río, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Núm. 649/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona Vega del Guadalquivir, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	279.104,26 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	279.104,26 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	276.904,26 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	279.104,26 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 6

Técnico/a Superior; 1

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Palma del Río, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Consorcio UTEDLT Campiña Sur

Núm. 582/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Campiña Sur Cordobesa, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	344.680,76 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	10.450,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	355.130,76 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	342.380,76 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.750,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	355.130,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1
Técnico/a Superior; 9
Técnico/a Medio; 0

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos
Técnico/a Superior; 0
Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Montilla, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Denominación.- Puestos nº de puestos
Director/a; 1
Técnico/a Superior; 9
Técnico/a Medio; 0

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos
Técnico/a Superior; 0
Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Montilla, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Núm. 651/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Campiña Sur Cordobesa, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	344.380,76 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		344.380,76 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	341.380,76 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		344.380,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Consorcio UTEDLT Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 586/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	141.609,55 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	4.230,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		145.839,55 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	140.219,55 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.620,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		145.839,55 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 3

Técnico/a Superior; 0

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Hinojosa del Duque, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Núm. 643/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	142.580,95 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	142.589,95 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	140.405,95 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.175,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	142.580,95 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 3

Técnico/a Superior; 0

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Hinojosa del Duque, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Consorcio UTEDLT Guadajoz-Campiña Este

Núm. 590/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Guadajoz Campiña Este, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	146.087,56 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	12.796,81 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	158.884,37 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	145.918,37 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.966,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €

IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		158.884,37 €

VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		146.087,56 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos
 Director/a; 1
 Técnico/a Medio; 0
 Técnico/a Superior; 2

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos
 Técnico/a Superior; 1
 Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Baena, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Núm. 650/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Guadajoz Campiña Este, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	146.087,56 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		146.087,56 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	145.189,56 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	898,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos
 Director/a; 1
 Técnico/a Medio; 0
 Técnico/a Superior; 2

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos
 Técnico/a Superior; 1
 Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Baena, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

Consorcio UTEDLT Zona de Pozoblanco

Núm. 646/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Zona de Pozoblanco, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	333.803,19 €
V	Ingresos patrimoniales	1.400,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		335.203,19 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	319.623,19 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.580,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	335.203,19 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 3

Técnico/a Superior; 5

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pozoblanco, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo.
Antonio Fernández Ramírez.